



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



EXPDTE.- 162 / 2025

DECRETO N°.- 173 / 2025

ASUNTO.- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR MULTIFUNCION CABALGATA DE REYES Y ATREZO TEATRAL

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Con motivo de la puesta en marcha del Programa Municipal de Actividades Culturales y Festivas del tercer trimestre de 2025 y primer trimestre de 2026, que integra, entre otras, la organización de la Cabalgata de Reyes y talleres de atrezo y escenografía teatral, resulta imprescindible incorporar un MONITOR/A MULTIFUNCIÓN con funciones de coordinación técnica, apoyo logístico, elaboración y mantenimiento de elementos de atrezo, dinamización de talleres, montaje y desmontaje de estructuras efímeras, y asistencia a la ejecución material de eventos.

La contratación se ejecuta en nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, convoca las bases de selección para la contratación de un/a monitor/a para dicho programa con jornada parcial durante tres meses.

Es por ello que,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de selección para la contratación de UN MONITOR/A del Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la cabalgata de reyes y atrezo teatral.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de un MONITOR/A del Ayuntamiento para el Desarrollo de actuaciones relacionadas con la cabalgata de reyes y atrezo teatral:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA CABALGATA DE REYES Y ATREZO TEATRAL

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la apertura del plazo para presentar solicitudes para la selección de UN MONITOR/A del Ayuntamiento para el Desarrollo de actuaciones relacionadas con la cabalgata de reyes y atrezo teatral, con una duración de 3 meses contratación en régimen de jornada parcial.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación	4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	10/09/2025 13:26:07	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para las plazas descritas en la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, se requiere estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- **Titulación obligatoria en EGB o ESO**

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

2ª FASE: DESARROLLO PRÁCTICO DE LAS TAREAS PROPIAS DEL PUESTO (7 puntos)

La fase de concurso será previa al proyecto de actividades y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará **hasta 3 puntos** del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá al desarrollo práctico de la prueba determinada cuya puntuación máxima que podrá conceder el tribunal será de **7 puntos**.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS.

Los Aspectos a valorar del currículum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación:

Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

Código Seguro De Verificación	4I3PZJfAGYIZMBrmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	10/09/2025 13:26:07
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4I3PZJfAGYIZMBrmxmtsXA==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Titulación Oficial Complementaria a la que da acceso a la plaza (Máximo 1 punto):

- Master o Título Universitario de Post-Grado (distinta a la requerida) 1 punto
- Licenciatura o Diplomatura o grado 0,75 puntos
- Título de Bachillerato, FP I o FP II..... 0,50 puntos
- Título de monitor de ocio y tiempo libre 0,50 puntos

Cursos y seminarios, cuyo contenido guarde relación con la plaza convocada (Máximo 1 punto):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas 0,50 puntos

B) MÉRITOS PROFESIONALES: (MÁXIMO 1 PUNTO)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

Experiencia profesional como MONITOR que se oferta: por cada mes de servicios 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1 punto.

La puntuación de la fase de valoración curricular se obtendrá sumando las puntuaciones de los apartados A y B descritos.

2ª FASE: DESARROLLO PRÁCTICO DE LAS TAREAS PROPIAS DEL PUESTO (Máximo 7 puntos)

Consistirá en la realización práctica de uno o varios ejercicios a determinar por el tribunal de selección de acuerdo con las tareas propias del desarrollo del temario especificado en el anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 7 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 3,5 puntos para superarlo.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido por personal del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de régimen Jurídico Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común notificándolo al presidente de este ayuntamiento. Por idénticas razones podrán ser recusados por los

Código Seguro De Verificación	4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	10/09/2025 13:26:07
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 6ª. SOLICITUDES

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Comprobante del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento que se fija en DIEZ EUROS o, en caso, de bonificación adjuntar los documentos acreditativos que bonifican el abono así como certificado de no percibir prestaciones a la fecha de presentación de la solicitud.**

- **Derechos de examen:** Los derechos de examen, que serán de 10 euros, serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187- 0716-2626 - 1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda “pruebas selectivas para una plaza de MONITOR CABALGATA – ATREZO TEATRAL”. A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Código Seguro De Verificación	4I3PZJfAGYIzMBRmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	10/09/2025 13:26:07
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4I3PZJfAGYIzMBRmxmtsXA==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

Artículo 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas.

B) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 19/09/2025

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.
- No presentar Proyecto de Actividades
- No abonar tasas de examen.

Código Seguro De Verificación	4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	10/09/2025 13:26:07
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

Si no existen candidatos excluidos, la lista adquirirá el carácter de definitiva y se propondrá la celebración de la prueba, que cuya fecha de celebración se establecerá con la lista definitiva de admitidos.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria para la selección de la plaza descrita y publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández.

Código Seguro De Verificación	4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	10/09/2025 13:26:07	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



PROGRAMA-TEMARIO DE FUNCIONES DEL PUESTO

- 1.- Misión y adscripción. Apoyo integral a la planificación, preparación, ejecución y cierre de la Cabalgata de Reyes y talleres de atrezo; adscrito/a a Cultura/Festejos, bajo dirección municipal.
- 2.- Planificación operativa. Elaboración de cronogramas por fases, coordinación con Policía Local/Protección Civil/Servicios Operativos y control básico de almacén y materiales.
- 3.- Atrezo y escenografía efímera. Diseño/adaptación, construcción ligera, reparación y mantenimiento con acabados (pintura, rotulación) y criterios de seguridad y estabilidad.
- 4.- Talleres y dinamización. Planificación e impartición de talleres (infantil/juvenil/familiar), elaboración de guías didácticas y metodología participativa e inclusiva.
- 5.- Logística de eventos. Montaje y desmontaje de elementos ligeros, señalética y recorridos; carga/descarga; apoyo en maniobras y acompañamiento durante el desfile.
- 6.- Seguridad, accesibilidad y PRL. Cumplimiento de planes y protocolos, uso de EPIs, verificación de itinerarios PMR/rampas/señalética inclusiva y participación en briefings/simulacros.
- 7.- Comunicación y coordinación. Briefings operativos, minutas de servicio, reporte de incidencias y uso de canal operativo durante el evento.
- 8.- Sostenibilidad y economía circular. Reutilización de materiales, minimización de residuos y propuestas de mejora en eficiencia material y energética.
- 9.- Administración e inventario. Registro de entradas/salidas, fichas de elementos, actas básicas de montaje/desmontaje y soporte fotográfico.
- 10.- Entregables y control. Presentación de cronograma y checklist por fase, actas de montaje/desmontaje e informe final con incidencias y propuestas de mejora.
- 11.- Limitaciones y cualificación. Sin intervención en pirotecnia ni instalaciones eléctricas especializadas; trabajos en altura solo con medios homologados y autorización previa.
- 12.- Protección de datos e imagen. Observancia de la normativa y directrices municipales, especialmente en actividades con menores y en la captación/uso de imágenes.

Código Seguro De Verificación	4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	10/09/2025 13:26:07	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4I3PZJfAGYIzMBrmxmtsXA==			